



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA

CREASE LA SUBOFICINA DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION EN LA COMUNA DE SAN BERNARDO, PROVINCIA DEL MAIPO REGION METROPOLITANA.

RESOLUCION EXENTA Nº 379.-

SANTIAGO, 27 de Enero del 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 20 letras e) y j) y 40 de la ley Nº 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; y lo dispuesto en la resolución Nº 1.600, del 24 de Noviembre del 2008, de Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

Que la oficina de Registro Civil e Identificación de San Bernardo, Provincia del Maipo, está situada en una de las comunas con un importante crecimiento poblacional, situándose como una de las oficinas con más actuaciones del país, donde su funcionamiento se realiza en un inmueble cuya distribución no cuenta con los espacios adecuados para atender en forma óptima los requerimientos de los usuarios de la comuna.

Que, para atender debidamente a este importante número de usuarios que concurren diariamente a solicitar los servicios que presta esta institución, se hace necesario desconcentrar algunas de las funciones de la Oficina de Registro Civil e Identificación de San Bernardo, otorgando de esta manera una mayor satisfacción a las necesidades públicas por parte de esta Dirección Regional Metropolitana.

Que, disponiendo del equipamiento y dotación necesarios para crear una Suboficina de Registro Civil e Identificación, en la comuna de San Bernardo y en ejercicio de las atribuciones entregadas por la Ley Orgánica del Servicio.

RESUELVO:

1.-Créase a contar del día 01 de Febrero del año 2010, la Suboficina Mall Plaza Sur del Servicio de Registro Civil e Identificación, con sede en el Centro Comercial "Mall Plaza Sur" ubicado en Avenida Presidente Jorge Alessandri Nº 20.040 (locales BF. 126-127-128-129 y 130) de la comuna de San Bernardo, Provincia del Maipo, Región Metropolitana.

2.-Establézcase para la Suboficina Mall Plaza Sur, su dependencia de la Oficina Comunal de Registro Civil e Identificación de San Bernardo, siendo de competencia de la primera, la atención de solicitudes de Cédula de Identidad, Pasaportes, el Registro de Vehículos Motorizados y la Emisión de Certificados, realizando todas las actuaciones que ello implica, donde el Oficial Civil Adjunto es responsable del Libro de Repertorio del Registro de Vehículos Motorizados, debiendo cerrarlo diariamente, dejando constancia del número de anotaciones efectuadas.

3.-La Suboficina estará a cargo de un Oficial Civil Adjunto de la oficina de la cual depende, quien se encargará del cumplimiento de las funciones asignadas.

ANOTESE Y PUBLIQUESE



JOSE MANUEL BRUNA SILVA
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO


JMBS/ROT/CFV/mhs